



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

En el año 2020, hasta el 30 de octubre, la Argentina rompió un triste récord en cantidad de incendios. Con algo más de 69.600 focos acumulados desde el 1° de enero, el país ya superó el máximo anual de focos registrado de manera satelital en los últimos veinte años. El consenso de los expertos es que el calentamiento global contribuye a su desarrollo y extensión.

Los datos se desprenden de un análisis del Instituto Nacional de Investigaciones Espaciales de Brasil (INPE por sus siglas en portugués), que hace una medición satelital desde 1999 en la que evalúa, mes a mes, el número de "puntos calientes" de los países de América del Sur. El organismo, con una amplia legitimidad internacional, sostuvo una proyección de ese número a diciembre de 2020, teniendo en cuenta datos históricos, de una cantidad de focos en el año que podría superar los 85.000.

Por su parte, el Ministerio de Ambiente de la Nación indicó que el país acumuló, en idéntico período, 318.181 "focos de calor", que pueden ser incendios o puntos de altas temperaturas del suelo de otro origen. La cifra representa casi el doble (un aumento de un 93%) respecto del promedio de números de incendios registrados en los ocho años anteriores.

Más de la mitad de las provincias de la Argentina tuvieron focos de incendios activos en septiembre pasado, según datos del SNMF. Las más afectadas fueron Salta, Entre Ríos y Córdoba. En la provincia mediterránea se quemó una superficie que equivale a más de diez veces la de la Ciudad de Buenos Aires: más de 300 mil hectáreas; de ellas, 182.724 hectáreas eran de bosques.

"Ecocidio masivo y deliberado": así se refieren al hecho muchas asambleas ambientales y organizaciones que luchan contra el fuego y que les apuntan a "los intereses económicos que pretenden reemplazar áreas de bosque nativo por explotaciones agropecuarias, negocios inmobiliarios y desarrollos urbanísticos".

Desde el Gobierno nacional coinciden con esa lectura. "Está claro que más del 95% de los incendios a escala mundial son de origen humano", destacaron desde el Ministerio de Ambiente. "Independientemente de la cantidad de focos, hay una fuerte similitud entre los incendios de los últimos dos años en Brasil, en la zona del Amazonas y regiones cercanas, y lo que está ocurriendo en la Argentina, particularmente en el Delta", apuntó Sergio Federovisky,



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Secretario de Control y Monitoreo Ambiental de la cartera de Ambiente nacional.

“Los factores que más inciden -amplió el funcionario- son la sequía, que se presume es una de las consecuencias del cambio climático, con una extensión fuera de lo común; y el uso del fuego como herramienta de desmonte, no sólo para limpieza de pastizales y búsqueda de rebrotes, sino como instrumento de reemplazo de la topadora para avanzar con la frontera agropecuaria”.

Si bien, desde el área nacional de medioambiente se asegura que se trabaja con otras áreas de gobierno para poder robustecer los recursos necesarios para una más eficaz gestión del riesgo de incendios en todo el país, la misma no se está dispuesta a pasar por alto que, más allá de las acciones que se están llevando adelante, los fuegos son, casi en su totalidad, intencionales, y sostiene que tal circunstancia debe ser penada por la Justicia, apareciendo con fuerza generalizada la opinión acerca de que todo el peso de la ley tiene que caer sobre los responsables de esos campos que queman indiscriminadamente, produciendo un ecocidio”, apuntó el ministro.

En este mismo sentido y por su parte, el diputado nacional por Río Negro, Luis Di Giacomo, presentó un proyecto de ley para modificar el Código Penal en lo referente a incendios y la Ley 26.815 de Manejo del Fuego, donde propone aumentar las penas por «conducta negligente o culpable» que dieran origen a los siniestros que afectan el medio ambiente.

El proyecto del diputado de Juntos Somos Río Negro, establece las siguientes penas de reclusión o prisión:

- De tres a diez años a quien cause incendios forestales.
- De cuatro a 12 años si el objetivo es obtener un lucro o beneficio económico.
- De cinco a 15 años si el incendio forestal fuera producido o alcanzare áreas de Interfase, Parques y Reservas Naturales tanto nacionales, provinciales, municipales, Reservas del Patrimonio de la Humanidad o de la Biosfera o áreas protegidas.
- De cinco a 15 años si hubiere peligro de muerte para alguna persona.
- De ocho a 25 años si se produjera la muerte durante el incendio o en forma inmediata de alguna persona a causa del mismo.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Además, si el culpable fuera funcionario público, sufrirá inhabilitación especial de cinco a quince años.

También propone elevar las multas que serán de entre diez y quinientos sueldos básicos de la categoría inicial de la Administración Pública Nacional, para aquellas jurisdicciones que no cuenten con un régimen sancionatorio. Y se incluye el trabajo comunitario "como una forma de reparar el daño realizado a la comunidad".

"Los incendios intencionales suceden constantemente, tanto en Río Negro como en otras provincias, y provocan enormes destrozos en términos ecológicos y ambientales, además de costosas pérdidas materiales y posibles pérdidas de vidas humanas", indicó Di Giacomo.

En lo que va del nuevo año 2121 se agravó la situación de los incendios forestales en Río Negro, y en particular en la ciudad de El Bolsón, en donde el desastre ecológico registrado, según investigaciones de la policía local, habría surgido por negligencia de una familia que hizo un asado y no apagó debidamente el fuego, lo que sumado a los grandes vientos, ha dado como resultado una situación de gran riesgo para toda la comunidad, caracterizada como "fuera de control" por el propio intendente local y la que en apenas pocas horas arrasó con unas diez mil hectáreas, provocando cuantiosos daños materiales y varias personas heridas.

Por ello:

Co-Autoría: Adriana Del Agua y Facundo López.

Acompañantes: Juan Pablo Muená, Claudia Contreras, Graciela Vivanco, Julia Fernández.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Congreso de la Nación Argentina, Honorable Senado y Honorable Cámara de Diputados, que vería con agrado, tenga a bien promover un pronto tratamiento y aprobación del proyecto de ley de autoría del Diputado Luis Di Giacomo, tramitado como Exte. n° 6932-D-2020 que modifica los artículos artículo 186 y 189 del Código Penal, así como el artículo 33 de la Ley 26.815, proponiendo aumentar las penas por «conducta negligente o culpable» que dieran origen a los siniestros que afectan el medio ambiente.

Artículo 2°.- De forma.